

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 14768** RESOLUCIÓN de 27 de junio de 1997, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se convocan pruebas selectivas para la cobertura de dos plazas de Ordenanzas de la plantilla laboral del Tribunal Constitucional.

Con arreglo a lo previsto en los artículos 15 de la Ley Orgánica 2/1979, del Tribunal Constitucional, y 21, 52, 59 y concordantes de su Reglamento de Organización y Personal, aprobado por Acuerdo del Pleno del Tribunal de fecha 5 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), y en la restante normativa de aplicación,

Esta Presidencia, previo acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de junio de 1997, ha resuelto convocar pruebas selectivas, por el sistema de concurso, para la cobertura de dos plazas de Ordenanzas de la plantilla laboral del Tribunal, dotadas presupuestariamente y vacantes.

Las bases de la convocatoria figurarán expuestas en el tablón de anuncios del Tribunal Constitucional.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán solicitarlo mediante instancia, con arreglo al modelo que figura en las referidas bases, en el plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de junio de 1997.—El Presidente del Tribunal,
RODRÍGUEZ BEREIJO

UNIVERSIDADES

- 14770** RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 1997, de la Universidad Autónoma de Madrid y de la Fundación «Jiménez Díaz», por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas vinculadas vacantes.

Existiendo vacantes de plazas vinculadas incluidas en el concierto suscrito entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Fundación «Jiménez Díaz», aprobado por Orden de 25 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio), y de conformidad con lo establecido en la base octava de las previstas en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid y la Fundación «Jiménez Díaz» acuerda hacer pública la convocatoria de pruebas selectivas para cobertura de las plazas vinculadas que figuran como anexo a la presente Resolución.

Bases de convocatoria

Primera. Normas generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir por concurso plazas vinculadas cuyas características relativas al Cuerpo Docente, área de conocimiento, departamento, especialidad, área sanitaria y demás especificaciones figuran en el anexo I de esta convocatoria.

1.2 La normativa aplicable a las presentes pruebas estará constituida:

Por lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por el que se regulan los concursos para la provisión de los Cuerpos Docentes Universitarios, así como por lo establecido en el Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias.

Para la evaluación de los méritos asistenciales se tendrá en cuenta lo establecido para el acceso a plazas de los servicios de la Fundación Jiménez Díaz.

Con carácter supletorio será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

1.3 El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), el cual modifica tanto el Real Decreto 1558/1986 como el Real Decreto 644/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), considerándose a todos los efectos como un solo puesto de trabajo, que supondrá para los que resulten seleccionados el cumplimiento de las funciones docentes, asistenciales y de investigación implícitas en dichos puestos de trabajo.

Las plazas de los Cuerpos Docentes convocadas quedan vinculadas según se especifica en el anexo I con la categoría asistencial que asimismo se reseña en el citado anexo I.

En el caso de que alguno de los aspirantes seleccionados se encontrase ejerciendo como Jefe de Departamento, Servicio o Jefe asociado en la plaza obtenida por concurso-oposición en el mismo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

- 14769** RESOLUCIÓN de 27 de junio de 1997, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se anuncia la publicación en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales del resultado del concurso de traslados del personal laboral del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 20 de diciembre de 1996.

De acuerdo con lo previsto en la base 5.3 de la convocatoria del concurso de traslados de personal laboral del Departamento y en el Convenio Colectivo del personal laboral del Ministerio de Educación y Cultura,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer pública en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales la resolución de la convocatoria, así como las listas de aspirantes que han obtenido traslado, las de aspirantes que no lo han obtenido y los de excluidos del proceso selectivo.

Segundo.—Contra dicha Resolución, los aspirantes podrán interponer reclamación, previa a la vía judicial laboral, en el plazo de cinco días naturales desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Madrid, 27 de junio de 1997.—La Directora general, Carmen González Fernández.

centro y especialidad al que pertenece la vacante, se mantendrá en el desempeño de las funciones del puesto asistencial que viene ocupando, y serán evaluados mediante el sistema previsto en el artículo 9 de la Orden de 5 febrero de 1985.

1.4 El sistema de selección de cada plaza será el de «concurso» (artículos 37 y 38 de la Ley de Reforma Universitaria) o «méritos» (artículo 39.3 de la Ley de Reforma Universitaria), según se especifica en el anexo I a esta convocatoria. Los aspirantes deberán realizar además una prueba práctica acorde con la especialidad a la que pertenezca la vacante, que consistirá básicamente en la exposición escrita, durante un tiempo máximo de cuatro horas con posterior lectura pública, de uno o varios supuestos clínicos iguales para todos los aspirantes a la misma plaza.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

2.1 Requisitos comunes para todas las plazas: Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título de Doctor.
- f) Estar en posesión del título de Especialista que para cada plaza se especifica en el anexo I a esta convocatoria.

2.2 Requisitos específicos: Para los aspirantes a plazas de Catedráticos de Universidad se exigirá tener dicha condición o ser Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria en uno de ellos o entre ambos Cuerpos.

También podrán acceder a plazas de Catedráticos de Universidad los aspirantes que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.º 1 c), del Real Decreto 1888/1984, se encuentren eximidos de pertenecer a dichos Cuerpos por el Consejo de Universidades, debiendo los interesados acreditar tal exención antes de finalizar el plazo de presentación de instancias.

2.3 No podrán concursar a plazas de Titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudantes de la Universidad convocante. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras, o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, autorizados por la Universidad convocante.

2.4 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera. Solicitudes.

3.1 La solicitud para participar en estas pruebas se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II a esta convocatoria.

3.2 Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad Autónoma de Madrid, se presentarán en el Registro General de la Universidad convocante o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por un funcionario de Correos antes de su certificación, tal como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y Consulados españoles correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid. El interesado acompañará a dicha solicitud

fotocopia del comprobante de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los solicitantes deberán justificar el ingreso en la Sección de Tesorería de la Universidad Autónoma de Madrid de la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen. La Sección de Tesorería expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares se unirá a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Sección, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

3.4 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada del título de Doctor.

Fotocopia compulsada del título de Especialista que proceda.

Quienes concursen a plazas de Profesor titular de Universidad y realicen actividades docentes en la Universidad convocante, deberán acreditar, mediante el correspondiente certificado, no estar afectados por el punto 3 de la base segunda o cumplir alguna de sus excepciones.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.6 El domicilio que figura en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Rector, informando a la Fundación «Jiménez Díaz», dictará resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

El Rector, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá dicha resolución a todos los aspirantes y miembros de la Comisión de Selección.

4.2 Contra la resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la lista.

Quinta. Comisión de Selección.

5.1 Los integrantes de la Comisión de Selección serán designados de conformidad con lo establecido en la base octava, dos, B, de las contenidas en el Real Decreto 1558/1986.

5.2 El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concorra causa justificada o alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para solicitar la renuncia o abstención será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concorra alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El escrito de renuncia o abstención, o, en su caso, recusación, se dirigirá al Rector de la Universidad, quien resolverá en el plazo de cinco días a contar desde su recepción, actuándose a continuación, en su caso, según lo establecido en los apartados 10, 11 y 12 del artículo 6 del Real Decreto 1888/1984, modificado por el Real Decreto 1427/1986.

5.3 Para el funcionamiento interno de la Comisión, ésta tendrá en cuenta lo previsto específicamente en los artículos 7 y 11 del Real Decreto 1888/1984.

Sexta. Desarrollo del concurso.

6.1 De la constitución de la Comisión y de la citación al acto de presentación:

El Presidente de la Comisión, transcurrido el plazo establecido en la base 5.2 para solicitar la renuncia o abstención, dictará resolución convocando:

a) A todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, para fijar y hacer públicos los criterios que se utilizarán para la valoración equilibrada de las pruebas, así como para determinar las demás especificaciones que sean necesarias para la realización de la prueba práctica que deberá ser acorde con lo previsto en la base 1.4.

En el acto de constitución la Comisión adoptará, además, todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

b) A todos los aspirantes admitidos se les convocará, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

6.2 Del acto de presentación:

a) En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

El modelo de currículum vitae a presentar será el que se acompaña a la presente convocatoria como anexo III.

b) Además de la documentación contemplada en los artículos 9.1 y 10.1 del Real Decreto antes citado, los aspirantes deberán reseñar en el currículum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial, a los efectos previstos en el párrafo segundo de la base 1.2 de esta convocatoria.

c) En el acto de presentación, la Comisión comunicará a los concursantes las características de la prueba práctica, de acuerdo con lo previsto en las bases 1.4 y 6.1.a) de esta convocatoria.

d) En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los aspirantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.3 De las pruebas:

a) Previamente a la realización de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada uno de los aspirantes.

b) La primera prueba, que será pública, consistirá en la exposición oral por el concursante de los méritos alegados (incluidos los asistenciales) y la defensa del proyecto docente presentado, seguido de un debate con la Comisión durante un tiempo máximo de tres horas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos aspirantes que no obtengan al menos tres votos.

c) La segunda prueba, que será pública, consistirá:

Para Profesor titular de Universidad, en la exposición oral por el aspirante, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de una hora y media, de un tema relativo a una especialidad del área de conocimiento a que corresponda la vacante, elegido libremente por él mismo, seguido de un debate con la Comisión durante un tiempo máximo de tres horas, en los términos establecidos en el artículo 9.5 del Real Decreto 1888/1984.

Para Catedrático de Universidad, en la exposición oral por el aspirante, durante un tiempo máximo de dos horas, de un trabajo original de investigación realizado por el aspirante solo o en equipo, en este último caso como director de la investigación, lo que deberá quedar certificado por los miembros del equipo, seguido de un debate con la Comisión, durante un tiempo máximo de tres horas, sobre aquellos aspectos que considere relevantes en relación con dicho trabajo.

Con carácter previo a la realización de esta prueba y una vez calificada la primera, los aspirantes entregarán a la Comisión un resumen del tema elegido o del trabajo original de investigación que vaya a ser expuesto oralmente.

d) La tercera prueba, de carácter práctico, será escrita y revisará las características previstas en las bases 1.4 y 6.1.a). Tras

la lectura pública de la prueba, la Comisión de Selección debatirá con cada aspirante durante un tiempo máximo de tres horas aquellos aspectos que estime relevantes en relación con la ejecución de la prueba.

e) Finalizadas las pruebas y antes de su calificación, la Comisión o cada uno de sus miembros elaborará un informe sobre la valoración que le merece cada concursante, de acuerdo con los criterios previamente fijados por la Comisión.

Séptima. De la propuesta.

7.1 La propuesta para la provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha del comienzo de las pruebas. A estos efectos la Comisión hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

7.2 Para la formulación de la propuesta la Comisión tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1888/1984.

7.3 Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los siete días siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incluirá los documentos que se citan en el artículo 12 del Real Decreto 1888/1984.

7.4 Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo de quince días hábiles desde su publicación, ante el Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, excepto en el supuesto de que no exista propuesta de provisión de plazas, actuándose a continuación en los términos previstos en el artículo 14 del Real Decreto 1888/1984.

Octava. Presentación de documentos y nombramiento.

8.1 Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de los quince días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Certificación médica de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, mediante reconocimiento efectuado por el Servicio Médico que determine la Dirección General del INSALUD.

Declaración jurada de no haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública y de no haber sido separado de la Administración del Estado, institucional, local o de la Seguridad Social, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario.

8.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

8.3 Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad Autónoma de Madrid y la Fundación «Jiménez Díaz».

8.4 En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

Novena. Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser recurridos, sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 4.2 y 7.4, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 20 de mayo de 1997.—El Rector, Raúl Villar Lázaro.

ANEXO I

Universidad Autónoma de Madrid

1. Número de plazas: Una. Número: 823. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de cono-

cimiento: «Cirugía». Departamento al que está adscrita: Cirugía. Actividades asignadas a la plaza: Docencia, asistencia e investigación en cirugía general y del aparato digestivo. Centro hospitalario: Fundación «Jiménez Díaz». Categoría asistencial: Jefe de Servicio. Especialidad: Cirugía general y del aparato digestivo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Número de plazas: Una. Número: 824. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Medicina». Departamento al que está adscrita: Medicina. Actividades asignadas a la plaza: Docencia, asistencia e

investigación en cardiológica. Centro hospitalario: Fundación «Jiménez Díaz». Categoría asistencial: Jefe de Servicio. Especialidad: Cardiología. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Número de plazas: Una. Número: 825. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Medicina». Departamento al que está adscrita: Medicina. Actividades asignadas a la plaza: Docencia, asistencia e investigación en digestivo. Centro hospitalario: Fundación «Jiménez Díaz». Categoría asistencial: Jefe de Servicio. Especialidad: Digestivo. Clase de convocatoria: Concurso.

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a concurso plaza(s) vinculadas de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, y Facultativos Especialistas del Área de la Fundación Jiménez Díaz, solicita ser admitido.

1. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO

Cuerpo Docente al que pertenece la plaza:
 Número de la plaza:
 Área de conocimiento:
 Departamento al que está adscrita:
 Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria:
 Especialidad:
 Centro hospitalario: FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ
 Categoría asistencial:
 Resolución de fecha: / / («BOE» de fecha / /)
 Concurso de: Méritos []
 Acceso []

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido: Segundo apellido:
 Nombre: DNI n.º:
 Fecha de nacimiento: / / Lugar de nacimiento:
 Provincia de nacimiento: Teléfono:
 Domicilio:
 Localidad:
 Provincia: Código postal:

CASO DE SER FUNCIONARIO PÚBLICO DE CARRERA

Denominación del Cuerpo o plaza:
 Organismo:
 NRP: Fecha de ingreso: / /
 Situación: Activo []
 Excedente: Voluntario []
 Especial []
 Otras []

3. DATOS ACADÉMICOS

Docencia previa:

Forma	Fecha	N.º de recibo
Giro telegráfico		
Giro postal		
Pago en Habilitación		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

.....

El abajo firmante

SOLICITA: Ser admitido al concurso/méritos a la plaza de

 en el área de conocimiento de
 comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En, a de de

CURRÍCULUM VITAE**1. DATOS PERSONALES**

Apellidos y nombre:

DNI n.º: Lugar de expedición:

Fecha de expedición: de de

Lugar de nacimiento:

Localidad:

Provincia: fecha de de

Lugar de residencia:

Calle: n.º:

Localidad: Provincia:

Facultad o Escuela actual:

Departamento o unidad docente actual:

Categoría actual como contratado o interino:

2. TÍTULOS ACADÉMICOS

Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS

Categoría	Organismo o centro	Régimen de dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

--

5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

--

6. PUBLICACIONES (libros)

Titulo	Fecha publicación	Editorial

8. OTRAS PUBLICACIONES

--

7. PUBLICACIONES (artículos) *

Titulo	Revista o diario	Fecha de publicación	N.º de páginas

9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

--

* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

10. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS

--

11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

--

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

12. PATENTES

--

13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS
(con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

--

14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS
(con indicación de centro, organismo, materia y fecha de celebración)

--

15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS
(con posterioridad a la licenciatura)

Empty box for section 15.

16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE

Empty box for section 16.

17. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN

Empty box for section 17.

18. OTROS MÉRITOS

Empty box for section 18.

19. DILIGENCIA DE REFRENDO DE CURRÍCULUM

El abajo firmante, don
Número de Registro de Personal
Perteneiente al Cuerpo
se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente CURRÍCULUM
comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean reque-
ridas.

.....adede

Fdo.:

14771 *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática».*

Cumplidos los requisitos que perceptúa la legislación vigente en cuanto al procedimiento para la designación de las Comisiones que han de juzgar los concursos y concursos de méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a las plazas convocadas por Resolución de 21 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Ciudad Real, 26 de mayo de 1997.—El Rector, Luis Alberto Arroyo Zapatero.

ANEXO QUE SE CITA

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento: «Ingeniería de Sistemas y Automática»

Concurso número: CU 5/97

Comisión titular:

Presidente: Don Eugenio Andrés Puente, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Agustín Jiménez Avelló, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal primero: Don Javier Aracil Santonja, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo: Don Eduardo Fernández Camacho, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal tercero: Don Rafael Aracil Santonja, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Ramón Perán González, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Secretario: Don Miguel A. Salichs Sánchez-Caballero, Catedrático de la Universidad «Carlos III».

Vocal primero: Don Juan A. De la Puente Alfaro, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal segundo: Don Aníbal Ollero Baturone, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal tercero: Don Carlos Balaguer Bernaldo de Quirós, Catedrático de la Universidad «Carlos III».

14772 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de 22 de abril de 1996.*

Convocada a concurso por Resolución del Rectorado de la Universidad de Barcelona de 24 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 24 de mayo) una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Social», número de orden 19, código B, sin que se haya formulado propuesta de provisión de la mencionada plaza por la Comisión correspondiente, según lo que dispone el artículo 11.2.a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Social».

Barcelona, 30 de mayo de 1997.—El Rector, Antoni Caparrós i Benedicto.

14773 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad, convocada por Resolución de 22 de abril de 1996.*

Convocada a concurso por Resolución del Rectorado de la Universidad de Barcelona de 24 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 24 de mayo) dos plazas de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Arte», número de orden 87, código A, sin que se haya formulado propuesta de provisión de una de las mencionadas plazas por la Comisión correspondiente, según lo que dispone el artículo 11.2.a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Arte».

Barcelona, 30 de mayo de 1997.—El Rector, Antoni Caparrós i Benedicto.

14774 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad, convocada por Resolución de 22 de abril de 1996.*

Convocada a concurso por Resolución del Rectorado de la Universidad de Barcelona de 24 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 24 de mayo) una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Electrónica», número de orden 60, código A, sin que se haya formulado propuesta de provisión de la mencionada plaza por la Comisión correspondiente, según lo que dispone el artículo 11.2.a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Electrónica».

Barcelona, 30 de mayo de 1997.—El Rector, Antoni Caparrós i Benedicto.

14775 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad, convocada por Resolución de 22 de abril de 1996.*

Convocada a concurso por Resolución del Rectorado de la Universidad de Barcelona de 24 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 24 de mayo) dos plazas de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», número de orden 109, código C, sin que se haya formulado propuesta de provisión de una de las mencionadas plazas por la Comisión correspondiente, según lo que dispone el artículo 9.3 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación».

Barcelona, 30 de mayo de 1997.—El Rector, Antoni Caparrós i Benedicto.